

PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025**H. JUNTA DIRECTIVA****INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 10:00 horas del día lunes 13 de Octubre del año 2025, y encontrándose reunidos de manera presencial y virtual los miembros de nuestra H. Junta Directiva y personal del IDEA de manera presencial en el recinto Sala de Juntas de las Oficinas Centrales del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Duranguense de Educación para Adultos, sito en calle Ramírez 110 sur, C.P. 34000 de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., convocados en tiempo y forma los miembros de la H. Junta de Gobierno para llevar a cabo la Primera Sesión extraordinaria el año 2025; para que tenga verificativo éste acto, se encuentra presente el **M.C.G. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA** Coordinador de Enlaces de Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación en el Estado de Durango (SEED), suplente del **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**. Gobernador del Estado de Durango y Presidente de la H. Junta Directiva y del **DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN**, Secretario de Educación en el Estado, suplente de la H. Junta Directiva del Instituto Duranguense de Educación para Adultos, lo anterior, para que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6, 7, 8, 9, y 10 del Decreto Administrativo que crea el Instituto Duranguense de Educación para Adultos con fecha 12 de noviembre del 2009, y los artículos 23, 24 y 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango. Acto seguido y de acuerdo con la forma de integración del Órgano de Gobierno que, para esta Entidad Paraestatal, establecen los artículos 1, 4 fracción I, 53, 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 6, 7, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 59 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; dicha Junta de Gobierno, como Órgano Colegiado que funge como máxima autoridad de la Entidad Paraestatal. La **M.C.G. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA** en suplencia de los CC. **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, Gobernador del Estado de Durango, Presidente de la H. Junta Directiva, y a su vez suplente del **DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN**, Secretario de Educación del Estado y suplente de la H. Junta Directiva del Instituto Duranguense de Educación para Adultos, da la Bienvenida y procede a tratar el punto del Orden del Día, referente a la toma de protesta de como Vocal de la H. Junta Directiva del Instituto Duranguense de Educación para Adultos (IDEA), al **L.A. ANTONIO MIER GARCÍA** Subsecretario del H. Ayuntamiento de Durango, suplente del **LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ** Presidente Municipal de Durango, acto seguido la **M.C.G. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA** procede a tomar la protesta al **L.A. ANTONIO MIER GARCÍA** como Vocal de la H. Junta Directiva del Instituto Duranguense de Educación para Adultos (IDEA), para lo cual pide a la **M.C.G. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA** ponerse de pie a todos los presentes y dice: "**L.A. ANTONIO MIER GARCÍA**, protesta, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Durango, y demás disposiciones que de ella emanen, y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo el cargo de Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del IDEA que se le ha conferido?", a lo que el **L.A. ANTONIO MIER GARCÍA** responde "Si protesto", y concluye el **M.C.G. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA**, "Si así fuere que el pueblo de Durango se lo reconozca y si no, que se lo demande" muchas gracias. Finaliza la **M.C.G. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA** Coordinador de Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación en el Estado de Durango, quién procede a declarar legalmente instalados los trabajos de esta Primera Sesión Extraordinaria 2025 de esta H. Junta Directiva siendo las 10:19 horas, por lo que da continuidad a la reunión. Se procede a aprobar el punto 3: Orden del Día que es el siguiente: -----

1. Bienvenida y toma de protesta a los nuevos integrantes de la H. Junta Directiva. -----
2. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum. -----
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día (ACUERDO 01/01EXT-25). -----
4. Propuesta para Punto de Acuerdo. -----
- 4.1. Aprobación de la **REVERSIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN, del inmueble identificado: FRACCIÓN SEGREGADA DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA TINAJA Y LOS LUGOS", DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO. (ACUERDO 02/EXT01-2025).** -----
5. Clausura de la reunión. -----

Una vez leído el Orden del día, el **M.C.G. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA** pregunta si hubiera alguna duda o comentario, al no haber comentario, el **M.C.G. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA** procede a aprobar el Orden del día, manifestándose los integrantes de la H. Junta Directiva de manera unánime, quedando como sigue: ----

ACUERDO 01/01EXT-2025. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO Y EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL N°3 DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2000, LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, APRUEBA POR UNANIMIDAD: **EL ORDEN DEL DÍA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025.** -----

Continuando con el punto **4.1. SOLICITUD DE ACUERDO PARA LA REVERSIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN, del inmueble identificado: FRACCIÓN SEGREGADA DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA TINAJA Y LOS LUGOS", DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO,** le seden el uso de la palabra al **ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA**, para que, de lectura a la propuesta de acuerdo, quedando con la siguiente redacción a aprobado de manera unánime: -----

ACUERDO 02/01EXT-2025. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO Y EL ARTÍCULO 9 FRACCIONES XI Y XII DEL DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 3 DE FECHA 9 DE ENERO DE 2000, APRUEBA POR UNANIMIDAD: LA REVERSIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO: **FRACCIÓN SEGREGADA DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA TINAJA Y LOS LUGOS", DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.** -----

Al no existir otro asunto que tratar el **M.C.G. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA** hace la clausura de la reunión siendo las 10:27 horas, dando las gracias por su presencia y asistencia y les envía un cordial saludo de parte del Gobernador **Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal**, Presidente de esta Junta y también de nuestro Vicepresidente, el **Dr. José Guillermo Adame Calderón**, Secretario de Educación. -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Primer Sesión Extraordinaria 2025 de la Junta Directiva del Instituto Duranguense de Educación para Adultos con fecha 13 de octubre del 2025.



M.C.G. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA

Coordinador de Enlaces de Organismos Públicos
Descentralizados y Órganos Desconcentrados de la
Secretaría de Educación en el Estado de Durango

(SEED) SUPLENTE DEL

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO Y DEL

DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE DE LA

H. JUNTA DIRECTIVA

CON VOZ Y VOTO



C.P. CLAUDIA TERESA DERAS ARAGÓN

Coordinadora de la Coordinación General de
Normatividad, Registro y Seguimiento de
Entidades Paraestatales

SUPLENTE DEL

LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR
SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN

VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

CON VOZ Y VOTO



LIC. MARÍA DEL PILAR ESPINO

COORDINADORA TERRITORIAL EN DURANGO DEL

CONAFE

VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

CON VOZ Y VOTO



L.A. ANTONIO MIER GARCÍA

Subsecretario del H. Ayuntamiento de
Durango

SUPLENTE DEL

LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO

CON VOZ Y VOTO



C.P. CLAUDIA QUINTANA ESCOBOSA

SUBSECRETARIA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECOED
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA H.

JUNTA DIRECTIVA

CON VOZ



LIC. ORLANDO GREGORIO HERRERA AVIÑA

Subsecretario de Desarrollo Productivo. Rural y
Regional.

SUPLENTE DEL

ARQ. JULIO DAVID PAYÁN GUERRERO
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE
DURANGO

VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

CON VOZ Y VOTO



LIC. JUAN FRANCISCO DÍAZ TORRES

ENLACE DE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS DE LA OFICINA DE ENLACE
EDUCATIVO EN EL ESTADO DE DURANGO

VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA

CON VOZ Y VOTO



ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DURANGUENSE
DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA
DIRECTIVA

CON VOZ

PROPUESTA PARA PUNTOS DE ACUERDO.**ANTECEDENTES:**

Como parte inicial del proceso de la H. Junta Directiva es necesario poner a consideración el Orden del Día y aprobar para dar validez a los asuntos ahí plasmados.

JUSTIFICACION:

El Orden del Día contiene los asuntos a conocer por los integrantes de la H. Junta Directiva Y es parte fundamental de la validez de los acuerdos ahí tomados.

PROPUESTA:

Se somete a consideración de la Honorable Junta Directiva del Instituto Duranguense de Educación para Adultos el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2025.

RESOLUTIVO:

ACUERDO 01/01EXT-2025. Se aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria 2025, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Durango y el Artículo 9 del Decreto de Creación del 20 de septiembre de 1999, publicado en el Periódico Oficial número 3 de fecha 9 de enero del 2000.

M.C.G. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA

Coordinador de Enlaces de Organismos Públicos
Descentralizados y Órganos Desconcentrados de la
Secretaría de Educación en el Estado de Durango
(SEED) SUPLENTE DEL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS
VILLARREAL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO Y
DEL DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE DE LA H.

JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ Y VOTO

C.P. CLAUDIA TERESA DERAS ARAGÓN

Coordinadora de la Coordinación General
Normatividad, Registro y Seguimiento de
Entidades Paraestatales
SUPLENTE DEL LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR
SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ Y VOTO

LIC. MARÍA DEL PILAR ESPINO

COORDINADORA TERRITORIAL EN DURANGO DEL
CONAFE
VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ Y VOTO

L.A. ANTONIO MIER GARCÍA

Subsecretario del H. Ayuntamiento de
Durango SUPLENTE DEL
LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO
CON VOZ Y VOTO

C.P. CLAUDIA QUINTANA ESCOBOSA

SUBSECRETARIA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECOED
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA H.
JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ

LIC. ORLANDO GREGORIO HERRERA AVIÑA
Subsecretario de Desarrollo Productivo. Rural y
Regional SUPLENTE DEL
ARQ. JULIO DAVID PAYÁN GUERRERO
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE
DURANGO VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ Y VOTO

LIC. JUAN FRANCISCO DÍAZ TORRES
ENLACE DE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS DE LA OFICINA DE ENLACE
EDUCATIVO EN EL ESTADO DE DURANGO
VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ Y VOTO

ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DURANGUENSE
DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA
DIRECTIVA
CON VOZ

ANTECEDENTES:

En la Escritura Publica número 6907, El Instituto Duranguense de Educación para Adultos (IDEA) con fecha 27 (veintisiete) de Junio del año dos mil dieciséis (2016), adquirió a título de donación por parte del GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, el inmueble identificado como: FRACCIÓN SEGREGADA DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA TINAJA Y LOS LUGOS", DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO EL CUAL ESTÁ COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: A) AL SURESTE: DEL PUNTO 1 (UNO) AL PUNTO 2 (DOS), CON UNA DISTANCIA DE 51.63 (CINCUENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y TRES METROS), CON RUMBO S07°55'03.68"E, COLINDA CON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO; B) AL NOROESTE DEL PUNTO 2 (DOS) AL PUNTO 3 (TRES), CON UNA DISTANCIA DE 99.92 (NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS), CON RUMBO N83°38'22.91"W, COLINDA CON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO; C) AL NOROESTE: DEL PUNTO 3 (TRES) AL PUNTO 4 (CUATRO), CON UNA DISTANCIA DE 51.63 (CINCUENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y TRES METROS), CON RUMBO N07°55'03.36"W, COLINDADA CON REDSTAR CONSTRUCTIONS, SA. DE C.V.; D) AL SURESTE: DEL PUNTO 4 (CUATRO) AL PUNTO 1 (UNO), CON UNA DISTANCIA DE 99.92 (NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS), CON RUMBO S 83°38'22.91" E, COLINDANDO CON REDSTAR CONSTRUCTIONS, S.A. DE C.V.

Dicho inmueble se identifica ante la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria del Municipio de Durango, con la clave catastral 10-001-005-10-0001-010-140-00006-00-0000 (uno, cero, guion, cero, cero, uno, guion, cero, cero, cinco, guion, uno, cero, guion, cero, cero, cero, uno, guion, cero, uno, cero, guion, uno, cuatro, cero, guion, cero, cero, cero, seis, guion, cero, cero, guion, cero, cero, cero, cero); asimismo se identifica ante el Registro Público del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, con el folio real 10-005-341652 (uno, cero, guion, cero, cero, cinco, guion, tres, cuatro, uno, seis, cinco, dos).

JUSTIFICACION:

En la Escritura Publica número 6907, dentro del apartado de cláusulas menciona el número cuatro (4) lo siguiente: "El contrato de enajenación queda condicionado a que en dicho inmueble, se construya el nuevo edificio que será la sede del IDEA, además de la construcción de una plaza comunitaria, por lo que, en caso de que no se cumpla con lo anterior y se le de uso o destino diverso al inmueble enajenado, será revertido formalmente al Gobierno del Estado, siendo por cuenta del adquirente todos los gastos, derechos e impuestos que se generen por dicha reversión".

Adicionalmente para dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 33 (treinta y tres) de la Ley de Bienes del Estado de Durango, y que para mayor claridad enseguida se transcribe a la letra: "ARTÍCULO 33. El Gobierno del Estado podrá enajenar a título gratuito, a los Municipios, Asociaciones o Instituciones privadas cuyas actividades sean de interés social y no persigan fines de lucro los bienes de dominio privado, pero que se destinarán a servicios públicos, a fines educativos o de asistencia social, o bien, en el caso de los Municipios, para que dispongan de ellos con el fin de arbitrarse fondos para aplicarlos al financiamiento, amortización o construcción de obras públicas. En el acuerdo respectivo se fijará el plazo dentro del cual deberá ser destinado el bien al objeto indicado. En su defecto se entenderá que el plazo es de dos años. Si el Municipio, Asociación o Institución no utilizaren el bien en el fin señalado, dentro del plazo previsto, o si habiéndolo hecho dieran al inmueble distinto destino, sin contar con previa autorización del Ejecutivo del Estado, tanto el bien como sus mejoras reversionarán en favor del Gobierno Estatal. Las condiciones a que se refiere este Artículo se insertarán en el Decreto correspondiente que expida la Legislatura.

Al configurarse estas dos condicionantes y existir un objetivo social predeterminado para el inmueble en cuestión se propone a esta H. Junta Directiva la REVERSIÓN DE LA DONACIÓN.

PROPUESTA:

Se somete a la consideración de esta Honorable Junta Directiva la REVERSIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN, del inmueble identificado: FRACCIÓN SEGREGADA DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA TINAJA Y LOS LUGOS", DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

RESOLUTIVO:

ACUERDO 02/01EXT-25. Se aprueba por UNANIMIDAD la REVERSIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN, del inmueble identificado: FRACCIÓN SEGREGADA DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA TINAJA Y LOS LUGOS", DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO conforme a lo establecido por el Artículo 25 fracción XII de la Ley de entidades paraestatales del estado de Durango y el Artículo 9 fracciones XI y XII del Decreto de creación, publicado en el periódico oficial número 3 de fecha 9 de enero de 2000.

M.C.G. CÉSAR DE LA CRUZ GARCÍA

Coordinador de Enlaces de Organismos Públicos
Descentralizados y Órganos Desconcentrados de la
Secretaría de Educación en el Estado de Durango
(SEED) SUPLENTE DEL DR. ESTEBAN ALEJANDRO
VILLEGAS VILLARREAL GOBERNADOR DEL ESTADO DE
DURANGO Y DEL DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME
CALDERÓN SECRETARIO DE EDUCACIÓN, PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE DE LA JUNTA

DIRECTIVA CON VOZ Y VOTO

C.P. CLAUDIA TERESA DERAS ARAGÓN
Coordinadora de la Coordinación General de
Normatividad, Registro y Seguimiento de
Entidades Paraestatales
SUPLENTE DE LA
LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR
SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ Y VOTO

C.P. CLAUDIA QUINTANA ESCOBOSA
SUBSECRETARIA DE FISCALIZACIÓN DE LA
SECOED
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA H.
JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ

LIC. MARÍA DEL PILAR ESPINO
COORDINADORA TERRITORIAL EN DURANGO DEL
CONAFE
VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ Y VOTO

LIC. ORLANDO GREGORIO HERRERA AVIÑA
Subsecretario de Desarrollo Productivo, Rural y
Regional
SUPLENTE DEL
ARQ. JULIO DAVID PAYÁN GUERRERO
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO
DE DURANGO
VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ Y VOTO

L.A. ANTONIO MIER GARCÍA
Subsecretario del H. Ayuntamiento de
Durango
SUPLENTE DEL
LIC. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO
CON VOZ Y VOTO

LIC. JUAN FRANCISCO DÍAZ TORRES
ENLACE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS DE LA OFICINA DE ENLACE
EDUCATIVO EN EL ESTADO DE DURANGO
VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
CON VOZ Y VOTO

ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DURANGUENSE
DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA
DIRECTIVA
CON VOZ

ANEXO A

Lic. Juan Francisco Herrera A.
NOTARIO PUBLICO No. 4

Calle Independencia 508 Sur Tel. y Fax (618) 812-37-35 y 827-59-23
 Email: notaria4dgo@hotmail.com Durango, Dgo.

NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE**VOLUMEN TRESIENTOS UNO****(301-45116-16)**

En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, a los (27) veintisiete días del mes de Junio del año (2016) Dos Mil Dieciséis, ante mí, Licenciado **JUAN FRANCISCO HERRERA ARELLANO**, Notario Público Número **CUATRO**, en ejercicio de este Distrito Judicial de la Capital del Estado, comparecieron:-

A).- El GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, representado por el señor **CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA**, en su carácter de **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**; el señor **LICENCIADO MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO** y la señora **CONTADOR PUBLICO MARIA CRISTINA DIAZ HERRERA**, en su calidad de **SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**.

B).- El Organismo Público Descentralizado denominado "INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS", representado en este acto por el señor Licenciado **CARLOS MIGUEL GÜERECA DIAZ**, en su carácter de Director General.

Y formalizan por medio del presente instrumento, el **CONTRATO DE ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO**, que hacen consignar de acuerdo con las siguientes:-

DECLARACIONES

Manifiesta el **GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, a través de sus representantes, que:-

I.- Mediante Escritura Pública número (5954) cinco mil novecientos cincuenta y cuatro del Volumen (262) doscientos sesenta y dos, que pasó en esta Ciudad, con fecha (02) dos de Marzo del año (2015) dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario Público, en ejercicio; y cuyo primer testimonio se encuentra debidamente registrado bajo la Inscripción número (94) noventa y cuatro del Tomo (828) ochocientos veintiocho de la Propiedad del Registro Público de este Distrito, con fecha (21) veintiuno de Enero del (2016) dos mil dieciséis; adquirió por compra que hizo a la Sociedad Mercantil denominada **"REDSTAR CONSTRUCTIONS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en ese acto por la señora Licenciada **Lis Idamis Mares Hernández**, en su carácter de Administrador Único, en la cantidad de \$ 3'285,600.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100) Moneda Nacional; la Fracción segregada de la Fracción de Terreno correspondiente al antiguo predio denominado **"La Tinaja y Los Lugos"**, del Municipio de Durango, Estado de Durango, con una superficie total de (20,000.000) veinte mil metros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes rumbos, medidas y linderos: del punto (20) veinte al (21) veintiuno, con rumbo (S 03°35'56.20" W) Sur, tres grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y seis punto veinte segundos, Oeste, en una distancia de (100.526) cien metros, quinientos veintiséis centímetros; del punto (21) veintiuno al

(22) veintidós, con rumbo (S 03°35'55.36" W) Sur, tres grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y cinco punto treinta y seis segundos, Oeste, en una distancia de (14.669) catorce metros, seiscientos sesenta y nueve centímetros, colindando en estas líneas con Centro Comercial; del punto (22) veintidós al (23) veintitrés, con rumbo (N 83°27'55.10" W) Norte, ochenta y tres grados, veintisiete minutos, cincuenta y cinco punto diez segundos, Oeste, en una distancia de (100.000) cien metros, con Vialidad Principal; del punto (23) veintitrés al (24) veinticuatro, con rumbo (N 03°35'55.36" E) Norte, tres grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y cinco punto treinta y seis segundos, Este, en una distancia de (14.669) catorce metros, seiscientos sesenta y nueve centímetros; del punto (24) veinticuatro al (25) veinticinco, con rumbo (N 03°35'56.20" E) Norte, tres grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y seis punto veinte segundos, Este, en una distancia de (100.526) cien metros, quinientos veintiséis centímetros; del punto (25) veinticinco al (26) veintiséis, con rumbo (N 07°55'03.43" W) Norte, siete grados, cincuenta y cinco minutos, tres punto cuarenta y tres segundos, Oeste, en una distancia de (87.575) ochenta y siete metros, quinientos setenta y cinco centímetros; del punto (26) veintiséis al (27) veintisiete, con rumbo (S 83°38'22.93" E) Sur, ochenta y tres grados, treinta y ocho minutos, veintidós punto noventa y tres segundos, Este, en una distancia de (99.922) noventa y nueve metros, novecientos veintidós centímetros, colindado en todas las líneas con fracción de la cual se segrega, propiedad de la Empresa "Redstar Construcciones" S.A. de C.V.; y del punto (27) veintisiete al (20) veinte, con rumbo (S 07°55'03.43" E) Sur, siete grados, cincuenta y cinco minutos, tres punto cuarenta y tres segundos, Este, en una distancia de (87.889) ochenta y siete metros, ochocientos ochenta y nueve centímetros, con Hospital.-----

II.- Mediante Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número (18) dieciocho Bis, de fecha Jueves (03) tres de Marzo del (2016) dos mil dieciséis, Tomo CCXXXI, se publicó el Decreto número (542) quinientos cuarenta y dos, por medio del cual se declara la desincorporación del Régimen de Bienes de Dominio Público y se autoriza al Ejecutivo, enajenar a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Duranguense de la Educación para Adultos", una superficie de (5,000.00) cinco mil metros cuadrados; decreto del cual transcribo en lo conducente lo siguiente:-----

"...CONSIDERANDOS.-----"

PRIMERO. La Comisión que dictaminó, dio cuenta que la iniciativa a que se alude el presente, tiene como propósito conseguir de esta Representación Popular, autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, desincorpore del régimen de bienes de dominio público, una superficie de 5,000.00m², que comprende parte del antiguo predio denominado "La Tinaja y los Lugos" del municipio de Durango, Dgo., y posteriormente la enajene a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado "Instituto Duranguense de la Educación para Adultos" (IDEA), con la intención de ser destinado



Lic. Juan Francisco Herrera A.
NOTARIO PÚBLICO No. 4

Calle Independencia 508 Sur Tel. y Fax (618) 812-37-35 y 827-59-23
Email: notaria4dgo@hotmail.com Durango, Dgo.

para la construcción de un nuevo edificio que pueda albergar las oficinas del IDEA, además de la construcción de una plaza comunitaria, con el objetivo de que esta Institución, esté en posibilidad de continuar brindando un servicio de calidad a la sociedad duranguense.-----

...**TERCERO.** Por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14, fracciones II y XVI de su Decreto de Creación, la representación legal de este Organismo Público Descentralizado recae en su Director General el L.A. Carlos Miguel Güereca Díaz, como Apoderado General, quien presentó ante el Titular del Gobierno del Estado de Durango, solicitud de donación de un inmueble con la intención de ser destinado para la construcción de un nuevo edificio, con las especificaciones descritas en el considerando anterior, por lo que, derivado de un estudio técnico realizado con la intención de ubicar un inmueble que cumpla con los requerimientos que hagan factible la edificación del mencionado proyecto, fue identificado como punto estratégico el predio ubicado que comprende parte del antiguo predio denominado "La Tinaja y los Lugos" del municipio de Durango, Dgo., cuya propiedad se acredita mediante Escritura Pública número 5954, del Volumen 262, pasada ante la fe de la Notaría Pública No. 4 del Distrito Judicial de la Ciudad de Durango, Dgo., Lic. Juan Fco. Herrera Arellano, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la inscripción Número 94, del Tomo 828 Propiedad del Gobierno del Estado de fecha 21 de enero de 2016.-----

...Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:-----

DECRETO No. 542-----

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**-----

PRIMERO. Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado enajenar a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado "Instituto Duranguense de la Educación para Adultos" (IDEA), la superficie de 5,000.00 m² que comprende el inmueble ubicado en parte del antiguo predio denominado "La Tinaja y los Lugos" del municipio de Durango, Dgo, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----

- a) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 2, con una distancia de 51.63 metros, con rumbo S 07°55'03.68" E, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.-----
- b) **Al Noroeste:** del punto 2 al punto 3, con una distancia de 99.92 metros, con rumbo N 83°38'22.91" W, colindando con Propiedad de Gobierno del Estado.-----
- c) **Al Noroeste:** del punto 3 al punto 4, con una distancia de 51.63 metros, con rumbo N 07°55'03.36" W, colindando con REDSTAR CONSTRUCTIONS, S.A. DE C.V.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'X' and several cursive signatures.]

d) **Al Sureste:** del punto 4 al punto 1, con una distancia de 99.92 metros, con rumbo S 83°38'22.91" E, colindando con REDSTAR CONSTRUCTIONS, S.A. DE C.V.-----

SEGUNDO. La superficie objeto de la presente enajenación, no podrá ser destinada para uso distinto al señalado en el considerando tercero, en caso contrario tanto la superficie como sus mejoras se revertirán a favor del Gobierno del Estado.-----

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.-----

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.-----

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.-----

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.-----

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintitrés días del mes de febrero del año (2016) dos mil dieciséis.-----

FIRMA ILEGIBLE.- DIP. EDUARDO SOLIS NOGUEIRA.- PRESIDENTE.- Sello con el Escudo Nacional que dice: "CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".- LXVI LEGISLATURA.- FIRMA ILEGIBLE.- DIP. JULIAN SALVADOR REYES.- SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- DIP. CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ.- SECRETARIO.-----

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.-----

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.-----

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.- FIRMA ILEGIBLE.- C.P. JORGE HERRERA CALDERA.- Sello con el Escudo de Durango, que dice: **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA.-** Sello con el Escudo de Durango, que dice: **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.- DURANGO.- Secretaría General de Gobierno.**-----

Documento que doy fe tener a la vista y del cual una fotocopia se anexa al apéndice del protocolo a mi cargo, bajo este mismo número de escritura y marcada con la letra que le corresponda.-----

III.- Que el inmueble de que se trata, no reporta ningún gravamen y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones, según manifestación expresa de la parte enajenante.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, los comparecientes otorgan lo que se contiene en las siguientes:-----



Lic. Juan Francisco Herrera A.
NOTARIO PUBLICO No. 4

Calle Independencia 508 Sur Tel. y Fax (618) 812-37-35 y 827-59-23
Email: notaria4dgo@hotmail.com Durango, Dgo.

-----CLAUSTRAS-----

PRIMERA.- El GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, representado por el señor **CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA**, en su carácter de **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**; el señor **LICENCIADO MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO** y la señora **CONTADOR PUBLICO MARIA CRISTINA DIAZ HERRERA**, en su calidad de **SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**, en base al Decreto número (542) quinientos cuarenta y dos dictado por la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, ENAJENA A TITULO GRATUITO a favor del Organismo Público Descentralizado denominado "**INSTITUTO DURANGUENSE DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS**", representado en este acto por el señor Licenciado **CARLOS MIGUEL GÜERECA DIAZ**, en su carácter de Director General; respecto de una superficie total de (5,000.00) cinco mil metros cuadrados, que comprende el inmueble ubicado en parte del Antiguo Predio denominado "La Tinaja y los Lugos" del Municipio y Estado de Durango, la cual está destinada para construir el nuevo edificio que será la sede del "IDEA", además de la construcción de una plaza comunitaria; y comprendida dentro de los rumbos, medidas y linderos que se describen en la Declaración (II) dos romano del proemio de este instrumento, mismas que se dan por reproducidas en este lugar como si se insertaran a la letra, con todo lo que al mismo inmueble le corresponda de hecho y por derecho, sin reserva ni limitación alguna y con cuanto se encuentre dentro de sus linderos y deba considerarse inmovilizado en él, de acuerdo con los Artículos (744) setecientos cuarenta y cuatro y (2171) dos mil ciento setenta y uno del Código Civil vigente en este Estado de Durango.-----

SEGUNDA.- El Organismo Público Descentralizado denominado "**INSTITUTO DURANGUENSE DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS**", a través del señor Licenciado **CARLOS MIGUEL GÜERECA DIAZ**, en su carácter de Director General, acepta en todas sus partes el presente documento y muy especialmente la enajenación a título gratuito que se ha formalizado en su favor y se da por recibido, material y jurídicamente a su entera satisfacción del inmueble que por este Instrumento adquiere.--

TERCERA.- El precio de esta Enajenación, lo es la cantidad que fiscalmente se le fije al inmueble objeto de este Contrato, en virtud de ser esta una Enajenación a Título Gratuito.-----

CUARTA.- El presente Contrato de Enajenación queda condicionado a que en dicho inmueble, se construya el nuevo edificio que será la sede del "IDEA", además de la construcción de una plaza comunitaria; por lo que, en caso de que no se cumpla con lo anterior y se le de uso o destino diverso al inmueble enajenado, será revertido formalmente al Gobierno del Estado, siendo por cuenta del adquiriente todos los gastos, derechos e impuestos que se generen por dicha reversión.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'K' at the top, a signature 'C. Díaz', and other illegible marks.]

QUINTA.- Para que se resuelva cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Contrato, los otorgantes se someten expresamente a los Tribunales de esta Ciudad de Durango, con renuncia de todo fuero que les pudiera corresponder por razón de domicilio, actual o futuro.-----

-----**PERSONALIDAD**-----

1).- El señor **CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA**, acredita la personalidad que ostenta de **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, con los siguientes documentos:-----

a).- Ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango número (5) Cinco, Tomo CCXXIII de fecha Jueves (15) quince de Julio del (2010) dos mil diez, el cual contiene el Cómputo de la Elección de Gobernador del Estado de Durango, Declaración de Validez de la Elección y de Gobernador Electo, aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, con fecha (14) catorce de Julio del (2010) dos mil diez, en el cual se resolvieron los siguientes puntos: **PRIMERO.** De acuerdo con el cómputo final de la elección, el candidato que obtuvo más votos en la elección de Gobernador del Estado de Durango fue el ciudadano Jorge Herrera Caldera.- **SEGUNDO.** Es válida la elección de Gobernador del Estado de Durango.- **TERCERO.** El ciudadano Jorge Herrera Caldera satisface los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 60 de la Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Durango.- **CUARTO.** Se declara al ciudadano Jorge Herrera Caldera, Gobernador del Estado de Durango, para el período comprendido de las once horas del quince de septiembre de dos mil diez a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del quince de septiembre del año dos mil dieciséis; en consecuencia, entréguese la constancia de mayoría y validez correspondiente.-----

b).- Bando Solemne que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango número (6) Seis, Tomo CCXXIII, de fecha Sábado (11) once de Septiembre del (2010) dos mil diez, conforme el cual se hizo saber a los habitantes del Estado de Durango: Que la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, reunida en Período Ordinario de Sesiones y con fundamento en lo dispuesto por la fracción (XXI) veintiuno romano del artículo (55) cincuenta y cinco y el artículo (61) sesenta y uno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, hace del conocimiento de los habitantes del territorio estatal, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, realizó el compute de la elección de Gobernador del Estado de Durango, y efectuó la declaración de validez de la elección de Gobernador Electo, actos que fueron debidamente publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, No. (5) cinco, de fecha jueves (15) quince de julio de (2010) dos mil diez, con lo cual, la referida autoridad electoral, declara válida y legítima la elección para



Lic. Juan Francisco Herrera A.
 NOTARIO PUBLICO No. 4

Calle Independencia 508 Sur Tel. y Fax (618) 812-37-35 y 827-59-23
 Email: notaria4dgo@hotmail.com Durango, Dgo.

gobernador, celebrada el día (4) cuatro de Julio del presente año y en consecuencia, gobernador electo al ciudadano **JORGE HERRERA CALDERA** para el periodo constitucional comprendido de las (11:00) once horas del día (15) quince de septiembre del año (2010) dos mil diez, a las (10:59) diez horas con cincuenta y nueve minutos del día (15) quince de septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.-----

2).- El señor **LICENCIADO MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA**, acredita la personalidad que ostenta de **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, con el nombramiento de fecha (09) nueve de Septiembre del (2014) dos mil catorce, que le fue conferido por el señor **CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA**, en su calidad de **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, para desempeñar el cargo que ostenta.-----

3).- La señora **CONTADOR PUBLICO MARIA CRISTINA DIAZ HERRERA**, acredita la personalidad que ostenta de **SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**, con el nombramiento de fecha (10) diez de Agosto de (2012) dos mil doce, que le fue conferido por el señor **CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA**, en su calidad de **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO** y por el señor **PROFESOR JAIME FERNANDEZ SARACHO**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, para desempeñar el cargo que ostenta.-----

4).- El señor Licenciado **CARLOS MIGUEL GÜERECA DIAZ**, acredita el carácter con el que comparece y la creación y legal existencia del Organismo Público Descentralizado denominado "**INSTITUTO DURANGUENSE DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS**", con los siguientes documentos:-----

a).- Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Primer Semestre, número (3) tres, Tomo CCII, de fecha Domingo (9) nueve de Enero del (2000) dos mil, que contiene el Decreto Administrativo, por el cual se crea el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal; mismo que en lo conducente a la letra dice:-----

"...**CONSIDERANDOS**-----

...**SÉPTIMO**.- Que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Ejecutivo del Estado a mi cargo y El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y del Sindicato Único de Trabajadores de El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, suscribieron el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, mediante el cual se acordó la transferencia al organismo público descentralizado creado expresamente por el Gobierno del Estado, de los recursos humanos, materiales y financieros con los que El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos venía prestando dichos servicios por conducto de su Delegación Estatal.-----



Lic. Juan Francisco Herrera A.
 NOTARIO PUBLICO No. 4

Calle Independencia 508 Sur Tel. y Fax (618) 812-37-35 y 827-59-23
 Email: notaria4dgo@hotmail.com Durango, Dgo.

gobernador, celebrada el día (4) cuatro de Julio del presente año y en consecuencia, gobernador electo al ciudadano **JORGE HERRERA CALDERA** para el periodo constitucional comprendido de las (11:00) once horas del día (15) quince de septiembre del año (2010) dos mil diez, a las (10:59) diez horas con cincuenta y nueve minutos del día (15) quince de septiembre del año (2016) dos mil dieciséis.-----

2).- El señor **LICENCIADO MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA**, acredita la personalidad que ostenta de **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, con el nombramiento de fecha (09) nueve de Septiembre del (2014) dos mil catorce, que le fue conferido por el señor **CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA**, en su calidad de **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, para desempeñar el cargo que ostenta.-----

3).- La señora **CONTADOR PUBLICO MARIA CRISTINA DIAZ HERRERA**, acredita la personalidad que ostenta de **SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**, con el nombramiento de fecha (10) diez de Agosto de (2012) dos mil doce, que le fue conferido por el señor **CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA**, en su calidad de **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO** y por el señor **PROFESOR JAIME FERNANDEZ SARACHO**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, para desempeñar el cargo que ostenta.-----

4).- El señor Licenciado **CARLOS MIGUEL GÜERECA DIAZ**, acredita el carácter con el que comparece y la creación y legal existencia del Organismo Público Descentralizado denominado "**INSTITUTO DURANGUENSE DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS**", con los siguientes documentos:-----

a).- Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Primer Semestre, número (3) tres, Tomo CCII, de fecha Domingo (9) nueve de Enero del (2000) dos mil, que contiene el Decreto Administrativo, por el cual se crea el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal; mismo que en lo conducente a la letra dice:-----

"...CONSIDERANDOS.-----

...SÉPTIMO.- Que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública; el Ejecutivo del Estado a mi cargo y El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y del Sindicato Único de Trabajadores de El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, suscribieron el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, mediante el cual se acordó la transferencia al organismo público descentralizado creado expresamente por el Gobierno del Estado, de los recursos humanos, materiales y financieros con los que El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos venía prestando dichos servicios por conducto de su Delegación Estatal.-----

De conformidad con los razonamientos expresados en los considerandos anteriores y, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas en el proemio de este documento, se expide el presente Decreto que establece el-----

----- **INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS** -----

----- **CAPÍTULO I** -----

----- **DISPOSICIONES GENERALES** -----

Artículo 1.- Se crea El Instituto Duranguense de Educación para Adultos, como organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Durango, con personalidad jurídica, autonomía funcional de gestión y patrimonio propio. Su domicilio legal estará ubicado en la ciudad de Victoria de Durango.-----

ARTÍCULO 2.- El Instituto Duranguense de Educación para Adultos tendrá por OBJETO prestar servicios de educación básica en el Estado de Durango, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.-----

La educación para adultos como parte del Sistema Educativo Nacional deberá cumplir con los planes y programas de estudio que rigen a esta modalidad educativa no escolarizada y, consiguientemente, observar la normatividad establecida por El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.-----

ARTÍCULO 3.- El Instituto Duranguense de Educación para Adultos forma parte del Sistema Estatal de Educación, y su funcionamiento se normará por la legislación educativa federal y estatal aplicables, por lo establecido en este decreto y por la normatividad que la Junta Directiva expida conforme al mismo, además de coordinarse con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.-----

----- **CAPÍTULO II** -----

----- **DE LA ORGANIZACIÓN** -----

ARTÍCULO 5.- Para el debido y eficiente cumplimiento de sus funciones, El Instituto será administrado por:-----

I. Una Junta Directiva; II. Un Director General.- Además de las instancias necesarias de carácter técnico y administrativo para apoyar y auxiliar en el desarrollo de las funciones de estos órganos.-----

----- **Sección 2** -----

----- **De la Dirección General** -----

...**ARTÍCULO 12.-** El Director General de El Instituto será nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a partir de una terna integrada y aprobada por la Junta Directiva. La duración en su cargo será de cuatro años, pudiendo ser ratificado para un segundo periodo en función de su desempeño y logros obtenidos en su gestión.-----

...**ARTÍCULO 14.-** Son facultades y obligaciones del Director General:-----

...II. Representar legalmente al Instituto como apoderado general, con todas las



Lic. Juan Francisco Herrera A.
 NOTARIO PUBLICO No. 4

Calle Independencia 508 Sur Tel. y Fax (618) 812-37-35 y 827-59-23
 Email: notaria4dgo@hotmail.com Durango, Dgo.

facultades que de acuerdo con la ley requieran autorización o cláusula especial, y conforme a lo previsto en las leyes aplicables del Estado, en este ordenamiento y en el Reglamento Interior del mismo;-----

----- **CAPÍTULO III** -----

----- **DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO** -----

ARTÍCULO 22.- El patrimonio de El Instituto estará constituido por:-----

...IV. Las aportaciones, legados y donaciones que se realicen en su favor, así como los bienes que reciba como fideicomisario. En este caso se autoriza a El Instituto para que sea una institución receptora.-----

V. Los demás bienes, derechos y recursos que adquiera por cualquier otro título legal para el cumplimiento de su objeto.-----

----- **ARTÍCULOS TRANSITORIOS** -----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto Administrativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

...Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veinte días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve.-----

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.- FIRMA ILEGIBLE.- ING. LUIS ROSALES CELIS".-----

b).- Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Segundo Semestre, número (39) treinta y nueve, Tomo CCXXI, de fecha Jueves (12) doce de Noviembre del (2009) dos mil nueve, que contiene el Decreto Administrativo, por el cual se hacen reformas al Decreto Administrativo que creo el Instituto Duranguense de Educación para Adultos; mismo que en lo conducente a la letra dice:-----

...En mérito de lo expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente **DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS AL DECRETO ADMINISTRATIVO QUE CREÓ EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.**-----

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1, 2, 3 y 4 en su fracción VII; los artículos 6, 7, 8 y 9 en su fracción VII; los artículos 12, 17, 18 y 20 en su fracción III, para quedar como siguen:-----

ARTÍCULO 1.- El Instituto Duranguense de Educación para Adultos, es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Durango, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía funcional de gestión; su domicilio legal estará ubicado en la Ciudad de Victoria de Durango.-----

...**ARTÍCULO 2.-** El Instituto, tendrá por OBJETO prestar servicios de educación básica en el Estado de Durango, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la

secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.-----

La educación para adultos como parte del Sistema Educativo Nacional deberá cumplir con los planes y programas de estudio que rigen a esta modalidad educativa no escolarizada y, consiguientemente, observar la normatividad establecida por El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación y El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.-----

...**ARTÍCULO 12.-** El Director General de El Instituto será nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado o a indicación de éste por el Secretario del ramo coordinador de sector.-----

...**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto Administrativo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones normativas y administrativas que se opongan al presente Decreto.-----

Dado en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los veinticinco días del mes de septiembre de 2009.-----

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.- FIRMA ILEGIBLE.- C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. OLIVERIO REZA CUÉLLAR.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- FIRMA ILEGIBLE.- L.E. JORGE ANDRADE CANSINO".-----

2).- Nombramiento de fecha (15) quince de Septiembre del (2010) dos mil diez, que le fue conferido por el señor **CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA**, en su calidad de **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO** y por el señor **LICENCIADO HUGO GERARDO ROSALES BADILLO**, entonces Secretario General de Gobierno, para desempeñar el cargo que ostenta.-----

Documentos que doy fe tener a la vista y de los cuales una fotocopia se anexa al apéndice del protocolo a mi cargo, bajo este mismo número de escritura y marcadas con la letra que les corresponda.-----

YO EL NOTARIO DOY FE DE LAS SIGUIENTES:-----

-----**CERTIFICACIONES**-----

I.- De que conozco personalmente a los comparecientes, quienes en mi concepto tienen capacidad legal para el otorgamiento de la presente escritura, pues nada me consta en contrario y además de que el señor Licenciado **CARLOS MIGUEL GÜERECA DIAZ**, se identificó con la Credencial para Votar con Fotografía, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número que ostenta al reverso 0311021312725, misma que Doy Fe tener a la vista y de la cual una fotocopia se anexa al apéndice del Protocolo a mi cargo, bajo este mismo número de escritura y marcada con la letra que le



Lic. Juan Francisco Herrera A.
 NOTARIO PUBLICO No. 4

Calle Independencia 508 Sur Tel. y Fax (618) 812-37-35 y 827-59-23
 Email: notaria4dgo@hotmail.com Durango, Dgo.

corresponda.-----

II.- Que hice del conocimiento de los comparecientes el contenido de la fracción (III) tres romano del artículo tercero de la ley de la materia respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto el señor Licenciado **CARLOS MIGUEL GÜERECA DIAZ**, me manifiesta que por su parte en el presente instrumento si existe dueño beneficiario que es su representado el Organismo Público Descentralizado denominado "**INSTITUTO DURANGUENSE DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS**", ya que es el que se beneficia de los actos que se contienen y que ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento.-----

III.- DE QUE POR SUS GENERALES MANIFESTARON SER:-----

a).- El señor **CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, Casado, Contador Público, al corriente del pago del Impuesto sobre Renta, sin acreditarlo y con domicilio oficial en el Palacio de Gobierno de esta Ciudad.-----

b).- El señor **LICENCIADO MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA**, mexicano por nacimiento, mayor de edad, Casado, Secretario General de Gobierno, al corriente del pago del Impuesto sobre Renta, sin acreditarlo y con domicilio oficial en el Palacio de Gobierno de esta Ciudad.-----

c).- La señora **CONTADOR PUBLICO MARIA CRISTINA DIAZ HERRERA**, mexicana por nacimiento, mayor de edad, Casada, Secretaria de Finanzas y de Administración, al corriente del pago del Impuesto sobre Renta, sin acreditarlo y con domicilio oficial en el Palacio de Gobierno de esta Ciudad.-----

d).- El señor Licenciado **CARLOS MIGUEL GÜERECA DIAZ**, mexicano por nacimiento, habiendo tenido lugar en esta Ciudad Capital, el día (29) veintinueve de Septiembre de (1953) mil novecientos cincuenta y tres, lo que acredita con el acta de nacimiento número (03663) tres mil seiscientos sesenta y tres, libro número (1) uno de la Oficialía número (21) veintiuno del Registro Civil residente en esta Ciudad Capital, de fecha (30) treinta de Octubre de (1953) mil novecientos cincuenta y tres, Casado, Licenciado en Administración, al corriente del pago el Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo, con Registro Federal de Contribuyentes GUDC530929930 y con domicilio en Calle Sara Pérez de Madero número (102) ciento dos del Fraccionamiento Madero, Código Postal (34150) treinta y cuatro mil ciento cincuenta, de esta Ciudad.-----

IV.- De que los comparecientes declaran bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad.-----

V.- Que tuve a la vista los documentos y credenciales citados en esta escritura y quienes los proporcionaron manifiestan que son genuinos.-----

V.- De que los comparecientes leyeron por si mismos la presente escritura, conforme a lo establecido en el Artículo (29) Veintinueve Fracción (XII) doce Inciso "B" de la Ley del

Notariado del Estado de Durango, y que les expliqué el valor, efectos y fuerza legal de su contenido y cláusulas; de que manifestaron su pleno consentimiento y conformidad y de que la ratificaron y firmaron ante mí, el día de su otorgamiento.- CERTIFICO.- ----
 FIRMA ILEFIBLE.- CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA.- FIRMA ILEGIBLE.- LICENCIADO MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA.- FIRMA ILEGIBLE.- CONTADOR PUBLICO MARIA CRISTINA DIAZ HERRERA.- FIRMA ILEGIBLE.- LICENCIADO EN ADMINISTRACION CARLOS MUIGUEL GUERECIA DIAZ.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JUAN FRANCISCO HERRERA ARELLANO.- NOTARIO PUBLICO.- ANTE MI.- RUBRICAS.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- ----
 AUTORIZO hoy el presente instrumento, en virtud de no causar impuestos alguno, según registro de esta fecha.- Durango, Dgo., 27 de Junio del 2016.- Firma ilegible.- LIC. JUAN FRANCISCO HERRERA ARELLANO.- Rúbrica.- El sello de autorizar.- ----
 ----- DOCUMENTOS DE APENDICE -----
 LETRA "A".- IMPUESTO LOCAL.- NO SE TRANSCRIBE ESTE DOCUMENTO POR ANEXARSE UNA COPIA CERTIFICADA EN EL PRESENTE TESTIMONIO.- ----
 ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ; VA EN (12) DOCE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y AUTORIZADAS CONFORME A LA LEY, Y SE EXPIDE PARA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO DURANGUENSE DE LA EDUCACION PARA ADULTOS", EN LA CIUDAD DE DURANGO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS (21) VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE.- ----



LIC. JUAN FRANCISCO HERRERA ARELLANO
 NOTARIO PÚBLICO

